



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 7778

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07110186- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria al concurso de traslado en la jerarquía directiva de Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) pertenecientes a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y su Decreto Reglamentario N° 313/85:

Que dicha Ley y su reglamentación establecen el derecho a solicitar traslado según Art. N° 69 en los grados jerárquicos mediante concurso de antecedentes y méritos de la normativa antes mencionada.

Que corresponde aplicar el Capítulo XIII, artículos 62° y 63° del Decreto 313/85 y su modificatoria por Decreto N° 250/2018; Art. 3°, en lo referido a "el personal docente que se desempeña en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E", durante tres años, y que lo soliciten expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su Traslado en escuelas de mejor ubicación";

Que en aras de respetar la reglamentación vigente se tendrá por comprendida la prioridad por orden de antigüedad para el traslado en escuelas de mejor ubicación en el sentido de la generación de un orden de mérito con las personas que en la inscripción hayan solicitado expresamente hacer uso de ese beneficio, para la categoría E y D, en cuyos casos podrán optar por trasladarse a escuelas con una zona igual o menor, con una ubicación de la escuela más cercana al domicilio del/de la participante;

Que el movimiento de traslado de Directores/as, se realizará en primera y segunda vuelta siguiendo -en ambas oportunidades- los Órdenes de Méritos emitidos por Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) pertenecientes a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos cuentan sólo con la figura de Director/a por lo que no corresponde llamar al Ascenso en la Jerarquía Directiva;

Que según los Concursos de Jerarquía Directiva convocados por Resoluciones N° 1523-DGE-2009 y N° 2836-DGE-2016 y sus respectivos órdenes de méritos de postulantes bajo Resoluciones N° 2670-DGE-2011 y N° 1993-DGE-2018, accedieron en su totalidad a la titularidad de los cargos de Director/a de CENS, por ello, no corresponde llamar a "INGRESO", hasta nuevo concurso de Jerarquía Directiva;

Que existen cargos vacantes de Director/a en los Centros de Educación de Nivel Secundario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;



Que rola proyecto de resolución en orden 2;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", su Decreto Reglamentario N° 313/85, y el Decreto N° 250/18 para Traslado de Directores Titulares de Centros de Educación Secundaria (CENS) de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, el que se realizará teniendo en cuenta las especificaciones previstas en el Anexo (archivo embebido) que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase la realización del concurso convocado en el artículo precedente, en primera y segunda vuelta mediante la metodología virtual sincrónica, de conformidad con el resto de los movimientos que se han realizado dentro de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la determinación de los cronogramas respectivos para la realización del concurso aprobado en la presente resolución en lo relativo a: fecha de Inscripción, publicación del Orden de Méritos Provisorio, recepción de reclamos, publicación del Orden de Méritos Definitivo, publicación de vacantes, fecha y hora de realización del concurso e instructivos que sean requeridos para operativizar la convocatoria, que deberán estar en un todo acuerdo con la presente resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase que para el Concurso de Traslado de Jerarquía Directiva se tabularán la antigüedad y los antecedentes comprendidos entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2022. Para ello los aspirantes deberán completar la documentación requerida por la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5to.- Determínese que los/as directores/as que cuentan con traslado transitorio DEBEN INSCRIBIRSE DE FORMA OBLIGATORIA a fin de efectivizar y normalizar su situación.

Artículo 6to.- Dispóngase que en caso de paridad de puntaje se establecerán las siguientes prioridades.

- 1- Antigüedad como Director/a titular.
- 2- Antigüedad como Director/a suplente.
- 3- Antigüedad como docente titular de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.
- 4- Antigüedad total en la Modalidad.

Artículo 7mo.- Dispóngase la fecha de alta para los/as directores/as que hayan traslado el día 01



de febrero de 2023.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
12/10/2022	31720